

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**“Infanticidio y su relación con los trastornos del estado
puerperal bajo la perspectiva de los abogados de
Chanchamayo -2022”**

Para optar : Título de abogado

Autor : Roberto Miguel Icochea Valiente

: José Luis Barrenechea Aliaga

Asesor :

Línea de investigación Institucional : Desarrollo Humano y derechos

Fecha de inicio y termino : De enero de 2022 a setiembre de 2022

HUANCAYO – PERÚ

16-MARZO

Dedicatoria: esta presente tesis va dedicada a nuestras familias, en especial a nuestros padres, hoy les agradecemos por todo su apoyo y sus consejos para ser buenos estudiantes y buenos profesionales, de corazón muchas gracias.

Los Autores

Agradecimiento: agradecemos a la Universidad por ser parte de nuestra formación profesional, asimismo agradecemos a los profesionales a quienes aplicamos nuestra encuesta, que hicieron posible concluir con resultados satisfactorios.

Roberto y José

CONTENIDO	PAG
Dedicatoria	02
Agradecimiento	03
Contenido	04
Contenido de tablas	06
Contenido de figuras	07
Resumen	08
Abstract	09
Introducción	10
Capítulo I – planteamiento del problema	13
Descripción de la realidad problemática	13
Delimitación del problema	15
Formulación del problema	15
Justificación	16
Social	16
Teórica	17
Metodológica	17
Objetivos	17
Capitulo II- marco teórico	19
Antecedentes nacionales	19
Antecedentes internacionales	21
Bases teóricas	23
Teoría del delito	24
Teoría del causalismo	24
Teoría de la acción natural	25
Teoría de la acción finalista	25
Teoría del infanticidium	26
Tipicidad	28
Teoría del parricidio	30

Marco conceptual	30
Capitulo III- hipótesis	35
Hipótesis general	35
Hipótesis específicas	35
Variables	35
Capitulo IV- metodología	39
Tipo de investigación	39
Novel de investigación	39
Diseño de investigación	40
Población y muestra	40
Técnicas e instrumento de recolección de datos	41
Validez y confiabilidad	41
Técnicas de procesamiento de datos	41
Capítulo V- resultados de la investigación	43
Resultados descriptivos	43
Análisis y discusión de resultados	57
Conclusiones	64
Recomendaciones	65
Bibliografía	66
Anexos	68

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 01 – resultado de asesinato de infante	43
Tabla 02- resultado de asesinato de infante	44
Tabla 03 – dimensión el delito	44
Tabla 04- resultados de delito	45
Tabla 05- infanticidio	46
Tabla 06- distimia de la maternidad	47
Tabla 07 resultados de distimia de la maternidad	48
Tabla 08 – depresión posnatal	49
Tabla 09- depresión posnatal	50
Tabla 10 – psicosis puerperal	50
Tabla 11- resultados de psicosis puerperal	51
Tabla 12- trastornos del estado puerperal de las madres	52
Tabla 13 - Prueba de normalidad Shapiro-Wilk de las variables	53
Tabla 14 - Correlación de los puntajes de las variables	53

CONTENIDO DE FIGURAS

Figura 1- resultado de asesinato de infante	44
Figura 02- resultados de delito	46
Figura 3- resultados de infanticidio	47
Figura 04 – resultados de distimia de la maternidad	48
Figura 05 – resultados de depresión posnatal	50
Figura 06- resultados de psicosis puerperal	51
Figura 07 - trastornos del estado puerperal de las madres	52
Figura 08 – diagrama de infanticidio y trastorno puerperal	53

Resumen

La tesis inicio con el problema: ¿Cuál es la relación del delito de infanticidio con los trastornos del estado puerperal bajo la perspectiva de los abogados de Chanchamayo en el año 2022?, que tuvo como objetivo general en planteamiento del problema el siguiente: Determinar la relación que existe entre el infanticidio y con los trastornos del estado puerperal bajo la perspectiva de los abogados de la provincia de Chanchamayo; la presente tesis es de un tipo de estudio básico, con un carácter cuantitativo, de nivel descriptivo correlacional, con método de estudio particular el deductivo hipotético, de diseño simple, siendo la muestra de forma aleatoria sin discriminación, asimismo usamos a fin de dar con los resultados la encuesta como instrumento de recolección de datos. Concluyendo finalmente en Se determino que existe una estrecha relación entre la calificación del delito de infanticidio con los trastornos del estado puerperal toda vez que la madre actúa bajo trastorno en su psiquis situación que le lleva incurrir el homicidio.

Palabra clave : estado puerperal

Abstract

The thesis began with the problem: What is the relationship between the crime of infanticide and the disorders of the puerperal state under the perspective of the lawyers of Chanchamayo in the year 2022?, which had the following general objective in posing the problem: Determine the relationship between infanticide and disorders of the puerperal state from the perspective of lawyers from the province of Chanchamayo; The present thesis is of a type of basic study, with a quantitative character, of correlational descriptive level, with a particular study method, the hypothetical deductive, of simple design, being the sample randomly without discrimination, different we use in order to find the results the survey as a data collection instrument. Finally concluding in It is determined that there is a close relationship between the classification of the crime of infanticide with the disorders of the puerperal state since the mother acts under the disorder in her psyche, a situation that leads her to commit homicide.

Key word : puerperal state

INTRODUCCIÓN

Hoy la sociedad ha venido normalizando ciertos actos que en el pasado era rechazado, situaciones que se han venido dando según el crecimiento del área urbana así conforme el desarrollo de la tecnología. En tiempos pasados una madre que atentaba contra un hijo era considerada una bruja, si era un recién nacido esta podría ser condenada a muerte por su propio pueblo, situación similar que hoy en día viven muchas mujeres que han atentado contra la vida de sus hijos recién nacidos.

Esta situación en la sociedad es considerada reprochable y ante el sistema jurídico considerado un delito pues estamos hablando del acto de parricidio cuando un padre asesino a su hijo o hija, sin embargo, la situación cambia cuando un medico interviene a explicar el estado de la madre al momento de la comisión del delito, es entender por qué la madre actuó de tal manera hasta acabar con la vida de su recién nacido.

El estado puerperal es un estado temporal que afecta a las madres que recién hayan dado a luz a un menor, que según la psicología humanada cada madre tiene una psiquis diferente, situación por el cual un grupo de madres sufren de alteraciones mentales después de dar a luz, este hecho es conocido ante la sociedad como el postparto mientras que en las normas es considerada como estado puerperal, que únicamente puede determinar un médico, quien indicara el grado de anomalías que sufrió la madre producto del parto así como la temporalidad que le tomará o le tomo este estado de depresión emocional producto del nacimiento de su bebe, que le lleva a tener un estado alterado de la realidad, situación que debe tomarse en cuenta al momento de considerar dicho acto como delito actuado con dolo.

Todo lo antecedido nos permitió tener un objetivo claro al momento de realizar la investigación siento el de “Determinar la relación que existe entre el infanticidio y con

los trastornos del estado puerperal bajo la perspectiva de los abogados de la provincia de Chanchamayo”

La presente tesis tiene cinco capítulos; teniendo en el primero la descripción de la realidad problemática a fin de identificar el problema de raíz, la delimitación espacial y temporal, así como los problemas de la investigación; teniendo como problema general el siguiente: ¿Cuál es la relación del delito de infanticidio con los trastornos del estado puerperal bajo la perspectiva de los abogados de Chanchamayo en el año 2022?, continuando con los objetivos de la investigación.

En el segundo capítulo encontramos al marco teórico, dentro de él, están redactados de forma ordenada los antecedentes de estudio de la tesis nacionales e internacionales con cinco resúmenes cada uno, asimismo tenemos la teoría que sustenta la investigación y la definición de los conceptos recogidos a partir de cada variable de investigación.

En el tercer capítulo encontramos a las hipótesis, siendo la más resaltante la hipótesis general que es: Se determino que existe una estrecha relación entre la calificación del delito de infanticidio con los trastornos del estado puerperal toda vez que la madre actúa bajo trastorno en su psiquis situación que le lleva incurrir el homicidio; asimismo se encuentran las variables con sus definiciones conceptuales y operacionales.

El cuarto capítulo esta compuesto de la metodología de la investigación detallando inicialmente al método de investigación siendo el método general la científica, el tipo de investigación básico no experimental, así como el nivel descriptivo, que tuvo nuestro trabajo de investigación, asimismo encontramos el diseño de investigación de tipo correlacional, la población y muestra; por último, la recolección de datos, las técnicas y análisis de datos, y por último al aspecto ético de la investigación.

Y por último en el capítulo quinto se encontrarán los resultados de la investigación, detallando la descripción de los resultados, contratación de hipótesis y finalmente el análisis de los resultados.

Finalmente cerramos la investigación con las conclusiones y recomendaciones por parte de los autores.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 descripción de la realidad problemática

Desde los tiempos antiguos cuando hemos advertidos en las noticias, o haber sido testigos de hechos donde una madre atenta contra su recién nacido, siempre nos hemos preguntado ¿cómo es posible que una madre pueda asesinar a su sangre a su recién nacido?, la situación siempre fue motivo de preocupación ya que hablábamos de un hecho atroz que merecía la máxima sanción la máxima pena, para aquella madre quien tuvo en su vientre a un ser que después de llegar al mundo termine con la vida de este sin remordimiento alguno; el homicidio viene a ser un delito penado por nuestra normar, sin embargo a lo largo de los tiempos se han ido realizando ciertas modificaciones a las normas así como ajustándose las penas a la realidad de los hechos, es decir encontrar la razón de porque una madre podría atentar contra su recién nacido, que es lo que pasa por su mente para cometer tal hecho en contra de alguien que es parte de su ser. Encontramos a Hurtado (1982) quien a la vez nos explicara ciertos puntos respecto al actuar de la madre, quien en su teoría vinculo a este delito el infanticidio, llevada a cabo por la madre en defensa de su honor, utilizando la palabra “la mujer de buena fama” pues lo que se quería era entender el actuar de la madre, posteriormente dicho acto ha sido justificado, pues se ha previsto entender las condiciones psicológicas de la madre al momento de realizar el acto, esto amparado en la etapa puerperal que viene atravesando, el cual le hacía beneficiara de una atenuante al

momento de calificar el hecho como un delito con pena de cárcel, pues se evaluaba el perfil psicológico de la madre al momento de cometer el acto, ya que los médicos han determinado que algunas mujeres después de dar a luz pasan por una etapa de depresión el cual no les permite ser ver la realidad considerándolas temporalmente como incapaces.

En la actualidad el código penal ha recogido la figura del infanticidio en su art. 110, constituyendo dicho delito con una forma atenuada del delito de homicidio el mismo que el juez aplicará en ciertos casos donde la madre haya actuado bajo la influencia del estado puerperal; ahora abordamos al tema de identificación de etapa puerperal, como se identifica esta etapa, pues viene a ser un estado de depresión que viene sufriendo la madre en el cual siente el rechazo de la sociedad a causa de su recién nacido, entonces este estado únicamente puede pasarlo la persona que dio a luz es decir la madre, quien ocasiona la muerte de su hijo bajo este estado de depresión, solo entonces podrá ser calificado como infanticidio y sus atenuantes, sin embargo si se tratara del asesinato de un menor por el padre u otros familiares, se tendrá que dichos actos no serán calificados como infanticidio sino como parricidio o asesinato según sea el caso.

Según Hurtado (1982) a considerado que el delito de infanticidio tiene su atenuante en la afectación psicológica que viene atravesando la madre al momento de los hechos, es decir los actos fueron producto de la situación mental en que se encontraba la madre, debiendo por tanto eximirse de responsabilidad sin embargo a ello hay muchos otros autores que consideran que no se le debería eximir de responsabilidad sino atenuar

la pena, sin necesidad de llegar a la inimputabilidad pues al final ha cometido un delito (Galvez-2017)

Por otro lado la pregunta en cuestión es, hasta que medida los jueces tienen conocimiento de esta etapa puerperal y aplican dicha situación al momento de calificar un acto de asesinato de un menor, el problema recae en la función del órgano jurisdiccional al momento de evaluar un caso en concreto, o en base a que reca su investigación o su decisión al momento de calificar este delito, así como el nivel de conocimiento que tiene la sociedad en si sobre la etapa puerperal y hasta donde puede afectar este estado a la madre que recién a dado a luz, situación por el cual se inició la presente investigación.

1.2 delimitación del problema

- espacial

El estudio se realizó a los abogados de la provincia de Chanchamayo.

- temporal

El tiempo de investigación se delimitó de enero del 2022 a setiembre del 2022.

1.3 formulación de problema

1.3.1 problema general

¿Cuál es la relación del delito de infanticidio con los trastornos del estado puerperal bajo la perspectiva de los abogados de Chanchamayo en el año 2022?

1.3.2 problemas específicos

- ¿Cuál es la relación de la distimia de la maternidad con el delito de infanticidio según la perspectiva de los abogados de Chanchamayo en el año 2022?
- ¿Cuál es la relación de la existencia de depresión posnatal con el delito de infanticidio bajo la perspectiva de los abogados de la provincia de Chanchamayo en el año 2022?
- ¿Cuál es la relación entre la psicosis puerperal y el delito de infanticidio bajo la percepción de los abogados de la provincia de Chanchamayo en el año 2022?

1.4 justificación

1.4.1 Justificación social

La relevancia social de la presente investigación recae en el conocimiento que tendrá la sociedad sobre los trastornos psicológicos que sufre una madre en la etapa puerperal, es decir los primeros meses de que dio a luz a su bebe, ello afecta su psicología muchas veces nublando la razón por la depresión llevándola a cometer un delito como es el asesinato de su propio hijo, por ello la importancia de este estudio, para entender si existió dolo al momento del acto o la situación de depresión en la que se encontraba la nuble tanto que le llevo a cometer tan atroz hecho. La sociedad entenderá que si se trata

de una realidad social o es solo un estigma jurídico para atenuantes en la pena.

1.4.2 Justificación teórica

La importancia de la investigación para la teoría, es porque a raíz de esta investigación se contribuirá a mas investigaciones sociales y jurídicos respecto a infanticidio, servirá como antecedentes de estudio a futuros investigadores, asimismo servirá como justificación para algunas resoluciones emitas por el órgano jurisdiccional, así como el conocimiento de los representantes del estado, ya que esta investigación será publicitada.

1.4.3 Justificación metodológica

La investigación se justifica metodológicamente por la metodología utilizada para llegar a los resultados de la misma, en este caso se utilizará la encuesta el cual nos ayudará a poder identificar la concepción que tienen los abogados de la calificación que hacen los jueces respecto al infanticidio, es por ello que se utilizó el tipo de investigación correlacional, ello servirá de antecedente a futuras investigaciones con esta metodología de investigación.

1.5 objetivos

1.5.1 Objetivo general

Determinar la relación que existe entre el infanticidio y con los trastornos del estado puerperal bajo la perspectiva de los abogados de la provincia de Chanchamayo.

1.5.2 Objetivos específicos

- Determinar la relación que existe entre la distimia de la maternidad y el infanticidio, bajo la perspectiva de los abogados de la provincia de Chanchamayo en el año 2022.
- Determinar la relación que existe entre la depresión posnatal con el delito de infanticidio bajo la perspectiva de los abogados de la provincia de Chanchamayo en el año 2022.
- Determinar la relación que existe entre la psicosis puerperal con el delito de infanticidio bajo la perspectiva de los abogados en la provincia de Chanchamayo en el año 2022.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

Nacionales

Estrada (2017) en su tesis “el tratamiento jurídico del delito de infanticidio de los supuestos durante el parto o bajo la influencia del estado puerperal en el Perú” la investigación tiene un enfoque cualitativo, en la universidad Cesar Vallejo de Lima- Perú; llega a la siguiente conclusión: que el tratamiento legal que se le da al infanticidio en el Perú es deficiente, pues más allá del estado de puerperio que sufre la madre, se está vulnerando un derecho fundamental que el estado protege desde la concepción que viene a ser el derecho a la vida, situación por el cual el estado de puerperio no debe ser eximente de responsabilidad sino quizá un atenuante a fin de graduar la responsabilidad y la pena.

Chávez y Chuquiruna (2021), en su tesis denominada “El delito de infanticidio en los casos de maternidad subrogada” de enfoque cualitativo, de la universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, de Cajamarca – Perú, concluye en su tercer punto de la siguiente manera: el delito de infanticidio, para ser atenuado en la calificación como delito se da en función al estado puerperal que se encontraba la madre al momento de la comisión del delito quien a través de ellos las facultades fisiológicas y psicológicas se encuentran alteradas, situación que altera en totalidad su

psiquis y percepción de la realidad por lo que esta situación ocasiona que la culpa sea reducida, así como la expectoración total del dolo.

Saucedo (2020), en su tesis denominada “La determinación de los trastornos del estado puerperal para calificar el delito de infanticidio o parricidio en el código penal” con un enfoque cualitativo de nivel descriptivo, de la universidad Señor de Sipán, para optar el título de abogado concluye en lo siguiente: que la madre en la etapa del puerperio tiene trastornos significativos en la psiquis, el cual le lleva a realizar el acto de homicidio, pues a causa de la depresión posparto no está sientiendo la realidad o del acto que está cometiendo.

Pariona y Vargas (2020) en su tesis denominada “La responsabilidad penal en el infanticidio bajo la influencia del estado puerperal en la legislación peruana” para optar el título de abogado, con un enfoque cualitativo, de nivel descriptivo, de la universidad Cesar Vallejo de Lima- Perú, se concluye en lo siguiente: Que para fijar la culpabilidad o fijar la inimputabilidad en un infanticidio, el juez se basa a pericias psicológicas y psiquiátricas en el estado del puerperio, es decir al momento de que se ejecutó el delito, pues de los resultados de estas pericias se determinara el grado de responsabilidad y de conocimiento de la madre para atribuirle una pena.

Robles (2011) en tesis denominada “Presupuestos jurídicos que conllevan a la derogación del infanticidio en el actual código peruano”

para optar el título de abogado de la universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, de Ancash - Perú. Concluye en: en nuestro código se contempla la parte general de teoría del delito y su aplicación de penas, donde encontramos mecanismos a fin de regular los delitos y en este caso el infanticidio, atribuyéndole como delito según su situación en el tiempo a fin de determinar el grado de inimputabilidad o responsabilidad.

Internacionales:

Agüero y Moreira (2016) artículo denominado “Homicidio en estado puerperal. Realidad jurídica o ficción psicológica de la universidad de Buenos Aires de Argentina, concluye en lo siguiente: de lo expuesto se puede inferir que la actuación central en el establecimiento de la imputabilidad penal de los peritos psiquiatras y psicólogos se enfrenta con el valor absoluto de la verdad que sostiene el sistema jurídico: nada puede ser y no ser a la vez, desembocando en los absurdos lógicos planteados. Si bien puede considerarse un logro hacia la igualdad de los derechos la desaparición de la figura del infanticidio del Código Penal por su faceta discriminativa y sexista, es urgente contemplar que el sentimiento de maternidad no habita necesariamente a una mujer embarazada, que ser madre es mucho más que concebir y gestar, y que en tanto no significado como hijo, la agresión mortal contra el producto del embarazo implica un modo de destrucción del KAKON, del propio mal albergado en el acto sexual que desemboca en el embarazo

Narváez (2016) en su tesis denominada “El infanticidio y su consideración como figura penal independiente” tesis para optar el grado de maestro, con tipo de investigación exploratoria, en la universidad regional autónoma de los Andes de Ambato - Ecuador, se concluye en lo siguiente: Se ha conocido el tema del infanticidio desde su definición hasta su aspecto legal y jurídico, para crear conciencia acerca del derecho a la vida que poseen los niños menores de doce años y que han sido asesinados cruelmente por sus ascendientes o terceras personas ajenas a la familia.

Mostajo (2016) en la tesis denominada “Propuesta de modificación del Art. 258 (Infanticidio) del código penal por contradecir el principio de proporcionalidad” para optar la licenciatura en Derecho en la universidad Mayor San Andrés de la Paz – Bolivia, de un enfoque cuantitativo, concluye en: La comisión del delito de infanticidio conlleva una sanción de presidio de 30 años sin derecho a indulto, para toda persona que matare a una niña o niño desde su nacimiento hasta sus doce años, la sanción en cuestión colisiona directamente con el Principio de Proporcionalidad de la Pena porque no se realiza una adecuada valoración de la culpabilidad y las situaciones atenuantes en los casos específicos que el sujeto activo sea la progenitora que durante las labores de parto se puede ver afectada por los cambios psico-fisiológicos propios del parto que derivan en un estado de semi inconsciencia denominado comúnmente como “Estado Puerperal”.

Prada (2012) en su artículo denominado “Infanticidio: perspectiva comparada y aportes bibliográficos de Europa y América latina” para optar el grado de magister de la Universidad de Murcia, en Murcia - España,

concluye en lo siguiente: El infanticidio constituye un delito, un homicidio perpetrado en contra de un recién nacido que haya nacido vivo y que sea la madre la que dé muerte a la criatura para ocultar su deshonra. Es un crimen que ha provocado repulsión en la mayoría de las sociedades, cuando se considera que es la madre la que da muerte al fruto de sus entrañas para salvarse de la desvergüenza social. La condena al hecho se hace máxima cuando el ser inocente e incapaz de defenderse sufre las consecuencias del rechazo y el miedo de una mujer cuyo futuro es incierto.

Valenzuela (2015) en su tesis denominada “¿se justifica en la actualidad la existencia de tipo penal de infanticidio en Chile, o es pertinente su eliminación o modificación?” para optar el título de abogado en la universidad Católica de la Santísima Concepción, concluye en lo siguiente: Afortunadamente los casos de delito de infanticidio obtenidos en el Anuario de Justicia del Instituto nacional de estadísticas, no son muchos frente a otros delitos o frente a su más próxima comparación, los Parricidios cometidos. Se estudiaron las estadísticas de los años 2005 a 2013 ambos inclusive. Pero no por no ser muchos los delitos de infanticidio cometidos se le resta importancia a la adecuada protección de los recién nacidos. El universo de personas a las que afectaría no es muy grande, por ende, la conveniencia práctica de su modificación o eliminación es perfectamente llevadera a la práctica para así tener como resultado una legislación más justa con aquellos seres más indefensos.

2.2 Bases teóricas o científicas

Teoría del delito

Para Peña y Almanza (2010) las teorías de delito tienen altas y bajas es decir encuentros y desencuentros partiendo desde el causalismo naturalista, que conocía las fases interna y 17 externa del delito, y distinguía entre elementos objetivos (tipicidad y antijuridicidad) y subjetivos (culpabilidad), centrándose exclusivamente en el carácter externo, negando la posibilidad de justificar alguna acción, cuya valoración jurídica podría tener cabida dentro del análisis de la antijuridicidad, pues esta posición, que fue defendido por von Liszt y von Beling; entendía que el eje del delito es la acción y esta pertenece al mundo exterior y es de carácter objetivo.

Teoría del causalismo:

Para Mezger, quien apartará del causalismo clásico, tomando la teoría del causalismo valorativo, y estableciendo la necesidad de analizar en el tipo un contenido de valor o de intencionalidad. Posteriormente, Welzel defenderá la teoría del finalismo, con la cual quedará definido que en toda acción hay una etapa objetiva y una etapa subjetiva, en razón de este planteamiento, al orientarse todo a la acción final, el dolo se traslada al tipo; de igual forma, cabe resaltar que desde este punto, se diferencia entre error del tipo (que excluye al dolo y la punibilidad) y el error de prohibición (que elimina la conciencia de antijuridicidad); mientras que se implica en esta última, un elemento formal (lo contrario a la norma) y otro material (lesión o puesta en peligro del bien jurídico).

Teoría de la acción natural:

ostenta como principal crítica la falta de consideración de la voluntad dentro del concepto de acción, aunque los cambios en sus elementos llevan a que se establezca que es insuficiente aseverar que la acción es un movimiento corporal voluntario, como se hizo en un inicio, ya que sólo se refiere al accionar positivo.

Teoría de la acción finalista:

Welzel (2003) propuso que la dirección final de una acción se cumple en dos fases: (i) Primero se desarrolla en la esfera del pensamiento, incluyendo que el sujeto activo determine el fin que quiere alcanzar; tanto como los medios de acción para alcanzar su objetivo, y los posibles efectos colaterales que sean concomitantes al hecho; (ii) se desarrolla en el mundo exterior, consiste en que el agente se ponga en acción, manifestando las operaciones mentales antes referidas.

Teoría de la acción social:

generalmente complementa alguna de las teorías antes mencionadas (Hurtado Pozo, 1987, p. 166); constituye una solución intermedia entre los criterios ontológicos y los normativos puros; en ese sentido, por comportamiento se entiende cada respuesta del hombre a las exigencias del mundo circundante, mediante la realización de una de las posibilidades de acción que, de acuerdo a su libertad, se encuentran a su disposición. La

respuesta puede ser una ejecución (orientada hacia un fin); o una no realización de un acto requerido (no siempre legalmente ordenado); inclusive, puede darse en la producción de un resultado mediante un suceso, que, en su inicio, fue controlable (Zaffaroni, Alagia & Slokar, 2006, p. 336 - 338). Lo esencial de esta teoría, es que el comportamiento sea eficaz hacia el exterior; siendo suficiente, la producción de efectos, tanto como la no producción de los mismos, en los casos de omisión (Peña González & Almanza Altamirano, 2010, p. 99).

Teoría del Infanticidium

Para García (2002) Infanticidium, que significa infanticidio, es una palabra en latín que significa dar muerte de forma violenta a un niño o niña de corta edad, esta definición muestra de manera clara lo que éste delito constituye, incluso los lingüistas han acertado de mejor manera que algunos juristas, que según Juaquin Escriche, señala que es la muerte dada violentamente a algún niño o infante; mientras que Cabanellas, de una manera general aborda una definición confusa con el aborto, manifestando que : “En sentido amplio, toda muerte dada a un niño o infante, al menor de siete años; y más especial, si es recién nacido o está por nacer.”

Bien jurídico protegido:

El bien jurídico protegido en el delito de infanticidio refiere a la vida humana independiente, es decir, aquella que inicia cuando se ha completado los nueve meses de gestación, y se puede prever que el nuevo individuo está listo para manejarse por sí mismo, sin

requerir de un soporte mecánico. Esto es, desde el momento en que él o ella intenta, en forma natural, salir del vientre de la madre.

Sujeto activo:

El tipo penal determina que solo puede ser sujeto activo, la mujer que da a luz al nuevo individuo, pues es la condición del sujeto activo lo cual atenúa la penalidad en estos ilícitos. Por lo tanto, si se demuestra que la mujer no ha actuado bajo las circunstancias anotadas en el tipo penal, ella será autora del ilícito de parricidio, y no de infanticidio.

Sujeto pasivo:

Solo será sujeto pasivo de infanticidio el individuo que se encuentra en inminente nacimiento, el que está naciendo y el ya nacido que se encuentra desarrollándose normalmente durante el período en que la mujer que le ha traído al mundo se encuentra bajo los efectos del estado puerperal (Salinas Siccha, 2018, 184).

Tipicidad subjetiva

Previo a desarrollar este aspecto, cabe reiterar lo mencionado en uno de los apartados anteriores, en lo referido al estado puerperal, y es que esta condición psíquico-física que altera la conciencia de la madre, no constituye una causal de inimputabilidad, porque la alteración que genera no posee efectos de una naturaleza tan absoluta respecto del estado mental de la mujer.

Privilegio punitivo

Cuando se habla del privilegio punitivo en los casos de infanticidio, se hace alusión a aquellas condiciones físicas y psicológicas que afectan al agente activo, es decir, a los significativos cambios propios del embarazo y del parto por los que debe pasar la mujer (Hurtado Pozo, 1995, p. 109).

Tipicidad:

Mir Puig (2002) divide en tres los elementos estructurales del tipo: la conducta típica, sus sujetos y sus objetos. y a su vez, la conducta típica tiene una parte objetiva y otra subjetiva. La primera, abarca el aspecto externo de la conducta, salvo en los delitos de resultado, como el infanticidio, en los cuales se exige además un efecto separado de la conducta y posterior a ella (la muerte del recién nacido). Este resultado separado no es menester en todos los tipos penales.

Antijuricidad:

En caso se cuente con el presupuesto de la subsunción de la conducta en el tipo penal, se procede a evaluar la antijuricidad, esta es un juicio impersonal objetivo sobre la contradicción existente entre el hecho y el ordenamiento jurídico (López Barja de Quiroga, 2004, p. 181), es de naturaleza valorativa, y común para todas las ramas del derecho, aunque sus efectos presenten variaciones.

Bacigalupo (2004) sostiene que al analizar la antijuricidad se tiene por objeto establecer bajo qué condiciones y en qué casos la realización de un tipo penal no es contraria al derecho; es una suerte de evaluación de las autorizaciones para la realización de un comportamiento típico, de manera que se debe examinar los hechos típicos, a fin de establecer si es que ha concurrido una causal (eximentes o causas de exclusión de lo injusto) que haya autorizado, permitido o justificado el actuar del sujeto activo.

Culpabilidad

Welzel (1987), asevera que la culpabilidad fundamenta el reproche personal contra el autor de la acción que ya es típica y antijurídica, en el sentido de que no omitió actuar de manera contraria a la ley (voluntad antijurídica) aun cuando tuvo la oportunidad de hacerlo; allí está fundamentado el reproche personal que se le formula en el juicio de culpabilidad al autor por su conducta antijurídica (p. 197).

En ese sentido, cabe hablar de la responsabilidad penal, la cual se sostiene en dos datos que deben añadirse al injusto: la propia culpabilidad del sujeto activo y la necesidad preventiva de la sanción penal, que se deduce de la ley.

Roxin (1997) señala que el sujeto actúa culpablemente cuando realiza un injusto jurídico penal pese a que le podía alcanzar el efecto de la llamada de atención de la norma en la situación concreta. En consecuencia, culpabilidad es la situación en que se encuentra una persona imputable y responsable, que pudiendo haberse conducido de una manera no lo hizo, por lo cual el juez le declara merecedor de una pena. Es la situación en que

se encuentra una persona imputable y responsable. Es una relación de causalidad ética y psicológica entre un sujeto y su conducta

Teoría de la gravedad del parricidio.

En base a la propuesta de investigación y ligada a la formulación de la pregunta ¿En el contexto del Derecho Penal se encuentran definidos los trastornos del Estado Puerperal que diferencie la comisión de los delitos de infanticidio y parricidio? Y buscar también la respuesta a ¿Cuáles son las diferencias entre los tipos penal de infanticidio y parricidio?, cuestión vinculada a la discusión legislativa y político- criminal de mantener el parricidio en el catálogo de tipos delictivos. Así tenemos a Castillo Alva (2000)

2.3 Marco conceptual

Infanticidio

Lengua española:

Para el Diccionario de la Lengua Española (2017), define al infanticidio como la “acción de dar muerte a un niño de corta edad”.

Para García, infanticidio es El infanticidio es un delito, un crimen que ha motivado especial repulsión en todas las sociedades, por su especial característica de ser cometido contra un ser humano que es incapaz de defenderse; un niño recién nacido o de pocos días de existencia, la censura a ese hecho es máxima cuando se considera que la homicida es la madre de la criatura asesinada. Esa apreciable contradicción deriva de que sea el

mismo ser que da a luz; es decir, la mujer, quien ciega la vida de su hijo o hija, lo que genera especial aversión en la sociedad.

De acuerdo Osorio (1981) el infanticidio se interpreta de la siguiente manera: “el asesinato de un infante recién alumbrado, producido este, por desenlaces positivos o negativos por la mamá ilegalmente fecundada, con el propósito de amparar su mismo pudor o por evadir notables reproches de la sociedad”

Fontán (citado por García, 2002) afirma que el infanticidio: “Se define por el acto de asesinar a una persona humana que ha comenzado a vivir después del parto, condicionado a una temporalidad, no por el recién nacido, sino por la mama, que ha de estar bajo cualquier trastorno puerperal.”

Para el código penal peruano define al infanticidio en su artículo 110 como: “La madre que mata a su hijo durante el parto, o bajo la influencia del estado puerperal (...)”.

Durante el parto:

Salinas (2008) lo define como En la ciencia médica, se entiende por parto a la función fisiológica natural mediante el cual el producto del embarazo es expulsado del vientre materno al mundo exterior”

Estado puerperal:

Según Gonzales (2005) define como “Constituye un trastorno mental transitorio incompleto porque es de corta duración y porque no

alcanza a constituir un estado de alienación mental, sino solamente un estado crepuscular”

Según la lengua española el estado puerperal es “El lapso de tiempo que pasa desde el alumbramiento hasta que la mujer regrese a su estado anterior al embarazo, ii. Etapa delicada de salud de la mujer en este tiempo.

En conceptos.com página web, nos define como: “Una de cada cinco madres, suele aparecer un estado de psicosis, en especial en aquellas sin recursos económicos, contención familiar, embarazos no deseados o producto de una violación, donde el hijo aparece como un estorbo, pudiendo en casos extremos llegarse a abandonar al hijo o al infanticidio”

Moreira y Agüero (2016) quienes refieren que: “El estado puerperal es considerado una perturbación mental temporal, siendo esta consecuencia de una patología aguda o crónica, y que produce obnubilación u oscurecimiento de la razón, sin llegar a su anulación, por lo que se debe diferenciar de la psicosis puerperal. El primero es definido como un estado intermedio entre la conciencia vigil y el estado onírico, motivado aparentemente por estados de alta carga emocional y constreñido a un breve lapso. No es inconciencia, pero no es conciencia”

Valenzuela (2015) quien refiere que: El estado puerperal es un cambio hormonal que se produce en la etapa de post parto, se genera como consecuencia una serie de cambios psicológicos y físicos en la mujer.

Roy Freyre (1989) quien señala que: “El puerperio es la etapa de recuperación que transcurre sin que la puérpera se haya restablecido asimismo de las alteraciones psicofísicas propias de la gestación y el parto.

El término “estado” permite la inducción precisa que establece que es una etapa en la cual se manifiestan varias formas de ser que derivan de la posición unilateral sometida a alteración”

Huayta que define al estado puerperal del siguiente criterio: “Son alteraciones o perturbaciones de fornida capacidad emocional; sin embargo, que en ningún momento llegan al inicio del daño mental momentáneo repleto y no privan a la puérpera asesina del discernimiento del crimen de su hecho o de la directriz por sus hechos, por lo que el sujeto activo continúa estando imputable”

Huamán (2016) refiere que: “El tiempo de duración del puerperio es indeterminado, pero la mayoría de los expertos consideran un lapso de cuatro a seis semanas, definiéndolo de manera precisa como el periodo que comprende las primeras semanas que siguen al alumbramiento. Si bien se va a tratar de una fase parcialmente básica en equiparación con la gestación, el puerperio se identifica por poseer demasiados cambios fisiológicos”

Toro y Yepes (1998), se presentan estos tipos de Trastornos en el Puerperio: **Distimia de la maternidad** o Tristeza puerperal: Sobre la Distimia de la maternidad o Tristeza puerperal, que: “Se refiere a los síntomas depresivos presentados en la primera y segunda semana después del nacimiento. La distimia y la irritabilidad fluctúan constantemente y son síntomas más característicos para el diagnóstico si estos no persisten después de dos semanas”; **depresión postnatal**: “Los síntomas comienzan dos semanas más tarde del alumbramiento, y se presenta abatimiento, llanto, días de culpa y sentimiento de incapacidad para “cuidado” del

recién nacido. Se observa labilidad afectiva, deterioro vespertino, nerviosismo, falta de apetito, agotamiento, desvelo los primeros días y en ocasiones hipocondriasis y síntomas somáticos” y por último **psicosis puerperal**: “Es una enfermedad que se caracteriza por tener inicialmente síntomas psicóticos de presentación durante el postparto”. Por otro lado, Schwarcz y Cols. (2009) refieren que: “Es el trastorno mental más delicado que puede existir durante el puerperio”

Derecho a la vida:

Según Mejía (2012), lo define como la facultad por la cual una persona existe material y espiritualmente dentro de una sociedad y a través del cual el ser humano puede exigir de la autoridad o al conglomerado social su respeto e inviolabilidad”

CAPITULO III

HIPÓTESIS

3.1 Hipótesis general

Se determino que existe una estrecha relación entre la calificación del delito de infanticidio con los trastornos del estado puerperal toda vez que la madre actúa bajo trastorno en su psiquis situación que le lleva incurrir el homicidio.

3.2 Hipótesis específicas

- Se determino que, si existe relación entre la distimia de la maternidad y el infanticidio, bajo la perspectiva de los abogados, por la existencia de inimputabilidad del acto de la madre por estar bajo la presencia de una tristeza profunda que oscurece su razón.
- Se determina que existe relación entre la depresión posnatal y la existencia de delito de infanticidio, por la existencia de la inconciencia de la realidad de parte de la madre el cual no enmarca un tipo penal
- Se determino la existencia de la relación entre la psicosis puerperal y el delito de infanticidio, positiva, toda vez que las madres actúan bajo un estado de gravedad de discernimiento.

3.3 Variables

3.3.1 Definición conceptual

Infanticidio:

Para el código penal peruano define al infanticidio en su artículo 110 como: “La madre que mata a su hijo durante el parto, o bajo la influencia del estado puerperal...”

Estado puerperal:

Según Toro y Yepes (1998), se presentan estos tipos de Trastornos en el Puerperio: **Distimia de la maternidad** o Tristeza puerperal: Sobre la Distimia de la maternidad o Tristeza puerperal, que: “Se refiere a los síntomas depresivos presentados en la primera y segunda semana después del nacimiento. La distimia y la irritabilidad fluctúan constantemente y son síntomas más característicos para el diagnóstico si estos no persisten después de dos semanas”; **depresión postnatal**: “Los síntomas comienzan dos semanas más tarde del alumbramiento, y se presenta abatimiento, llanto, días de culpa y sentimiento de incapacidad para “cuidado” del recién nacido. Se observa labilidad afectiva, deterioro vespertino, nerviosismo, falta de apetito, agotamiento, desvelo los primeros días y en ocasiones hipocondriasis y síntomas somáticos” y por último **psicosis puerperal**: “Es una enfermedad que se caracteriza por tener inicialmente síntomas psicóticos de presentación durante el postparto”. Por otro lado, Schwarcz y Cols. (2009) refieren que: “Es el trastorno mental más delicado que puede existir durante el puerperio.

3.3.2 Definición operacional

Infanticidio

Es la acción que comete la madre contra su recién nacido causándole la muerte, cuando se encuentra en un estado de depresión emocional, el cual viene a ser una atenuante al acto delictivo.

Estado puerperal:

El estado puerperal es una situación crítica que atraviesa una mujer después de dar a luz a su bebé, esta situación lo lleva a una depresión que nubla su lucidez, sufriendo un trastorno mental de forma temporal, el mismo que puede afectar la percepción de la realidad, que le puede llevar a realizar actos en un estado de inconciencia.

variable	Definición conceptual	Definición operacional
Infanticidio	La madre que mata a su hijo durante el parto, o bajo la influencia del estado puerperal...	Es la acción que comete la madre contra su recién nacido causándole la muerte, cuando se encuentra en un estado de depresión emocional, el cual viene a ser una atenuante al acto delictivo.
Estado puerperal	Trastornos en el Puerperio: Distimia de la maternidad o Tristeza puerperal: “Se refiere a los síntomas depresivos presentados en la primera y segunda semana después del	El estado puerperal es una situación crítica que atraviesa una mujer después de dar a luz a su bebé, esta situación lo lleva a una depresión que

	<p>nacimiento; depresión postnatal: Se presenta abatimiento, llanto, días de culpa y sentimiento de incapacidad para “cuidado” del recién nacido y por último psicosis puerperal: “Es una enfermedad que se caracteriza por tener inicialmente síntomas psicóticos de presentación durante el postparto”</p>	<p>nubla su lucidez, sufriendo un trastorno mental de forma temporal, el mismo que puede afectar la percepción de la realidad, que le puede llevar a realizar actos en un estado de inconciencia.</p>
--	--	---

Cuadro N° 01: definición de variables

CAPITULO IV

METODOLOGÍA

4.1 Metodología

El método general de estudio es la investigación científica, y el método general aplicada a esta investigación es la cuantitativa, puesto que tal como lo indica Tamayo (2007) se va constatar teorías ya existentes a partir de la hipótesis que hemos sugerido a fin de llegar a los resultados.

De los métodos específicos tenemos al método histórico, ya que se ha tomado como parte de la investigación fuentes y jurisprudencia, así como casos concretos, así como el análisis el mismo que según Newton significa descubrir los fenómenos desde la observación, así como en el presente caso, el infanticidio y verificar las causas de ello.

4.2 Tipo de investigación

Según Valderrama la investigación de tipo básico es la organización de conocimiento básicos y resultan de gran utilidad, pero los resultados no son de forma inmediata, situación que se ajusta a la presente investigación, ya que primero recopilaremos conocimientos básicos de las variables es decir sobre el infanticidio y sobre el puerperio.

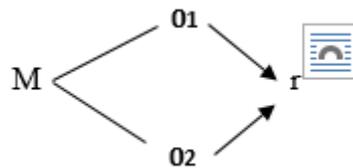
4.3 Nivel de investigación

El nivel que se adecua a la investigación realizada es la del descriptivo – correlacional, recogiendo la posición de Rodríguez (2011) donde cita que la investigación descriptiva explica de forma detallada una situación jurídica o hecho jurídico, asimismo cuando hablamos de una investigación

correlacional se refiere a la correlación de dos o mas variables que se van a constatar entre si a fin de dar con los resultados de ello.

4.4 Diseño de la investigación

El diseño adecuado para la investigación es la NO experimental, con estudio correlacional descriptivo, porque se van a correlacional las variables como el infanticidio con la variable estado puerperal.



Donde:

O1= Infanticidio

M= Muestra de estudio

O2= estado puerperal

R= relación de las variables O1 y O2

4.5 Población y muestra

La población está compuesta por 50 abogados de la provincia de Chanchamayo, quienes son conocedores del tema en cuestión en el año 2022.

La muestra es no probabilística con un tipo intensional a fin de escoger a los 15 abogados, quienes darán veracidad y fe de que la investigación cumple con las bases de una investigación.

4.6 Técnicas de instrumento de recolección de datos

4.6.1 Técnica

Kerlingen señala que las encuestas estudian poblaciones y sociedades sean grande so pequeñas, de las cuales se elegirán una muestra dentro de la población identificada, es por ello que en base a nuestra presente investigación utilizaremos la técnica de la encuesta por ser la más adecuada para obtener datos y sacar los resultados, asimismo se utilizarán preguntas cerradas de carácter dicotómicos, con dos alternativas de SI y NO.

4.6.2 Validez y confiabilidad

A fin de verificar la confiabilidad del instrumento adoptado y por tratarse de un instrumento de forma dicotómica, utilizaremos el coeficiente de la confiabilidad de Richard Kuderson; asimismo para darle validez a los instrumentos de la recolección de datos para la investigación, será a través de expertos quienes verificaran cada una de las preguntas quienes deben justificarse en las dimensiones e indicadores de las variables adoptadas.

4.7 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

La técnica que se utilizará a fin de procesar los datos será bajo la tabulación de la información recopiladas en la muestra realizada de la población, asimismo se utilizará el Software del programa SPSS a fin de determinar el nivel de confiabilidad.

4.8 Aspectos éticos de la investigación

Respecto a la ética en la investigación quien elaboro el presente actuó bajo los lineamientos del código de ética de la universidad recaídos en los artículos 4 y 5 asimismo los artículos 27 y 28 del reglamento general de investigación de la Universidad.

CAPÍTULO V

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

5.1. RESULTADOS DESCRIPTIVOS

a) Resultados del Infanticidio

Los resultados de la aplicación de la escala sobre el infanticidio bajo la perspectiva de los abogados de Chanchamayo en el periodo 2022 se muestran a continuación.

Tabla 1.

Resultados de la dimensión: Asesinato de infante.

Ítems	Respuestas		
	Nunca	A veces	Siempre
1. ¿Usted considera que la muerte del menor a causa del estado mental de la mujer posparto no debe ser considerado delito?	53%	17%	30%
2. ¿Está de acuerdo con que una mujer no debe ser condenada por matar a su menor hijo cuando se encuentra en estado depresivo?	43%	27%	30%
3. ¿La mujer que termina con la vida de su recién nacido, debería ser evaluada psicológicamente antes de un proceso?	60%	27%	13%

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de investigación.

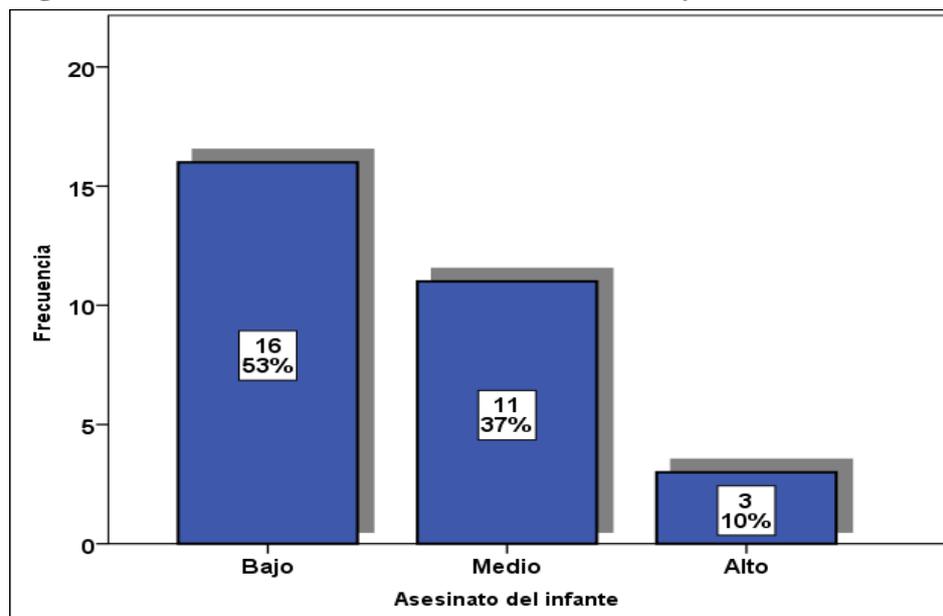
De la tabla 1 se aprecia que la mayoría de los encuestados en los tres ítems de la dimensión Asesinato del infante respondieron Nunca: Ítem 1 ¿Usted considera que la muerte del menor a causa del estado mental de la mujer posparto no debe ser considerado delito? el 53% de los abogados encuestados, en el ítem 2: ¿Está de acuerdo con que una mujer no debe ser condenada por matar a su menor hijo cuando se encuentra en estado depresivo? el 43% de los encuestados y en el ítem 3 ¿La mujer que termina con la vida de su recién nacido, debería ser evaluada psicológicamente antes de un proceso? el 60% de los abogados encuestados.

Tabla 2.

Resultados de la dimensión: Asesinato del infante

Respuesta	Baremo	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	3 - 4	16	53%	53%
Medio	5 - 7	11	37%	90%
Alto	8 - 9	3	10%	100%
Total		30	100%	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de investigación

Figura 1. Resultados de la Dimensión Asesinato del infante

Fuente: Tabla 1

De la Tabla 2 y Figura 1 se observa que la mayoría 53% (16) de los abogados encuestados afirman que el nivel de aplicación del asesinato del infante es Bajo, el 37% (11) de los encuestados señalan que el nivel es Medio y sólo el 10% (3) de los encuestados afirma que el nivel de aplicación es Alto.

Tabla 3.

Resultados de la dimensión: Delito.

Ítems	Respuestas		
	Nunca	A veces	Siempre
4. ¿Una mujer es estado de post parto, cuando atenta con la vida de su recién nacido está cometiendo delito?	30%	27%	23%

5. ¿Usted sabe que cuando una mujer asesina a su menor recién nacido en un estado puerperal no comete delito?	43%	33%	23%
6. ¿Usted tiene conocimiento una mujer con los síntomas de posparto depresivo puede asesinar a su recién nacido y para la ley sería entendible su situación?	46%	27%	27%

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de investigación.

De la tabla 3 se aprecia que la mayoría de los encuestados en los tres ítems de la dimensión Delito respondieron Nunca: Ítem 4 ¿Una mujer es estado de post parto, cuando atenta con la vida de su recién nacido está cometiendo delito? el 30% de los abogados encuestados, en el ítem 5: ¿Usted sabe que cuando una mujer asesina a su menor recién nacido en un estado puerperal no comete delito? el 43% de los encuestados y en el ítem 6 ¿Usted tiene conocimiento una mujer con los síntomas de posparto depresivo puede asesinar a su recién nacido y para la ley sería entendible su situación? el 46% de los abogados encuestados.

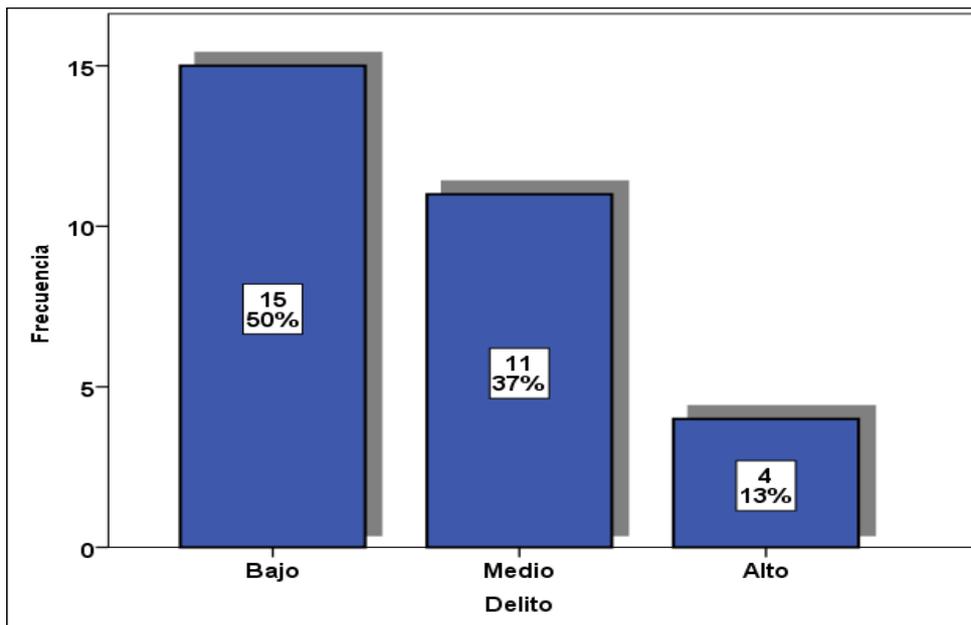
Tabla 4.

Resultados de la dimensión: Delito

Respuesta	Baremo	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	3 - 4			
Medio	5 - 7			
Alto	8 - 9			
Total		30	100%	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de investigación

Figura 2. Resultados de la Dimensión Delito



Fuente: Tabla 4

De la Tabla 4 y Figura 2 se observa que la mayoría 50% (15) de los abogados encuestados afirman que el nivel de aplicación del delito es Bajo, el 37% (11) de los encuestados señalan que el nivel es Medio y sólo el 13% (4) de los encuestados afirman que el nivel es Alto.

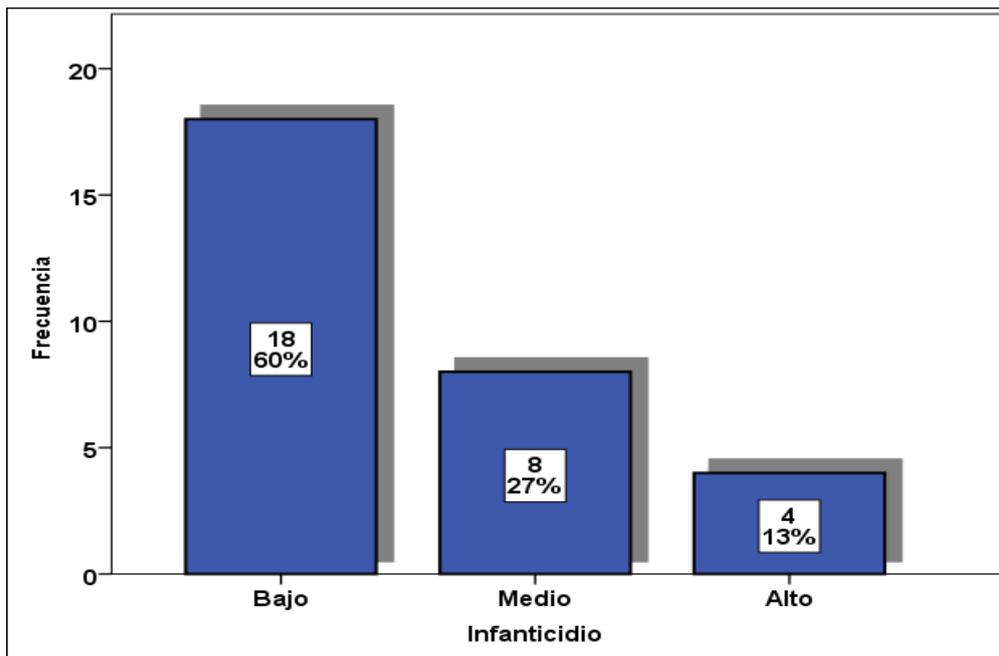
Tabla 5.

Resultados de Infanticidio

Respuesta	Baremo	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	6 - 9	18	60%	60%
Medio	10 - 14	8	27%	87%
Alto	15 - 18	4	13%	100%
Total		30	100%	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de investigación

Figura 3. Resultados de la variable Infanticidio



Fuente: Tabla 5

De la Tabla 5 y Figura 3 se observa que la mayoría 60% (18) de los abogados encuestados afirman que el nivel de aplicación del delito de infanticidio es Bajo, el 27% (8) de los encuestados señalan que el nivel es Medio y sólo el 13% (4) de los abogados encuestados sostienen que el nivel es Alto.

b) Resultados de los Trastornos del estado puerperal

Los resultados de la aplicación de la escala sobre la evaluación de los trastornos del estado puerperal bajo la perspectiva de los abogados de Chanchamayo en el periodo 2022 se muestran a continuación.

Tabla 6.

Resultados de la dimensión: Distimia de la maternidad.

Ítems	Respuestas		
	Nunca	A veces	Siempre
7. ¿Usted sabe que la tristeza puerperal es cuando una mujer sufre un estado depresivo después de tener un bebe?	17%	40%	43%
8. ¿Usted conoce que los síntomas depresivos después del parto pueden llevar a que la madre termine con la vida de su recién nacido?	27%	33%	40%

9. ¿Usted considera que una mujer que entra en estado de abatimiento y llanto la conlleva a una incapacidad temporal respecto a sus actos?	13%	47%	40%
--	-----	-----	-----

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de investigación.

De la tabla 6 se aprecia que la mayoría de los encuestados en los tres ítems de la dimensión Distimia de la maternidad respondieron Siempre: Ítem 7 ¿Usted sabe que la tristeza puerperal es cuando una mujer sufre un estado depresivo después de tener un bebe? el 43% de los abogados encuestados, en el ítem 8: ¿Usted conoce que los síntomas depresivos después del parto pueden llevar a que la madre termine con la vida de su recién nacido? el 40% de los encuestados y en el ítem 9 ¿Usted considera que una mujer que entra en estado de abatimiento y llanto la conlleva a una incapacidad temporal respecto a sus actos? el 40% de los abogados encuestados.

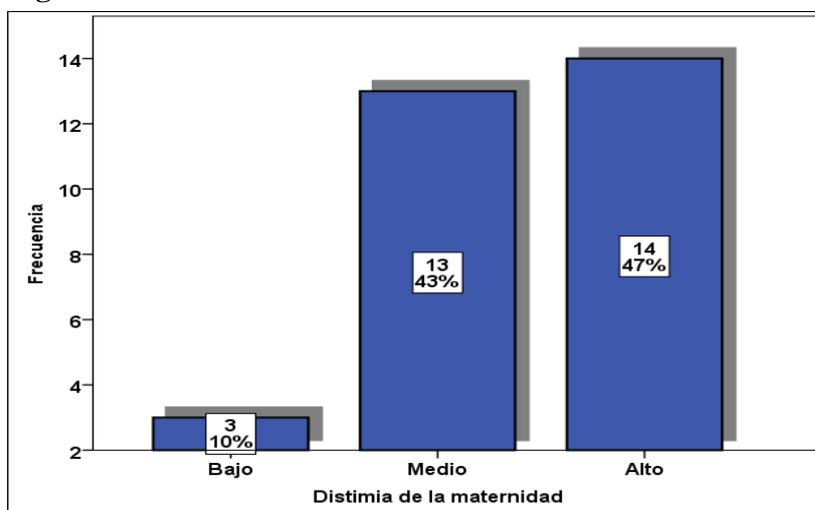
Tabla 7.

Resultados de la dimensión: Distimia de la maternidad

Respuesta	Baremo	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	3 - 4	3	10%	10%
Medio	5 - 7	13	43%	53%
Alto	8 - 9	14	47%	100%
Total		30	100%	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de investigación

Figura 4. Resultados de la Distimia de la maternidad



Fuente: Tabla 7

De la Tabla 7 y Figura 4 se observa que la mayoría 47% (14) de los abogados encuestados afirman que el nivel de la distimia de la maternidad de las madres es Alto, el 43% (13) de los encuestados señalan que el nivel es Medio y sólo el 10% (3) de los encuestados afirma que el nivel de distimia de la maternidad es Alto.

Tabla 8.

Resultados de la dimensión: Depresión postnatal.

Ítems	Respuestas		
	Nunca	A veces	Siempre
10. ¿Considera que el sentimiento de incapacidad de una mujer en el estado puerperal es una psicosis que le ciega de la realidad?	10%	37%	53%
11. ¿Considera que la mujer que pasa por el estado puerperal se encuentra totalmente devastada emocionalmente que tienen la creencia que no es digna por la existencia de su hijo por ello lleva a cometer el asesinato de su menor?	20%	33%	47%
12. ¿Uno de los síntomas del estado puerperal es la depresión donde tiene síntomas psicóticos que no le hacen ver la realidad?	17%	30%	53%

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de investigación.

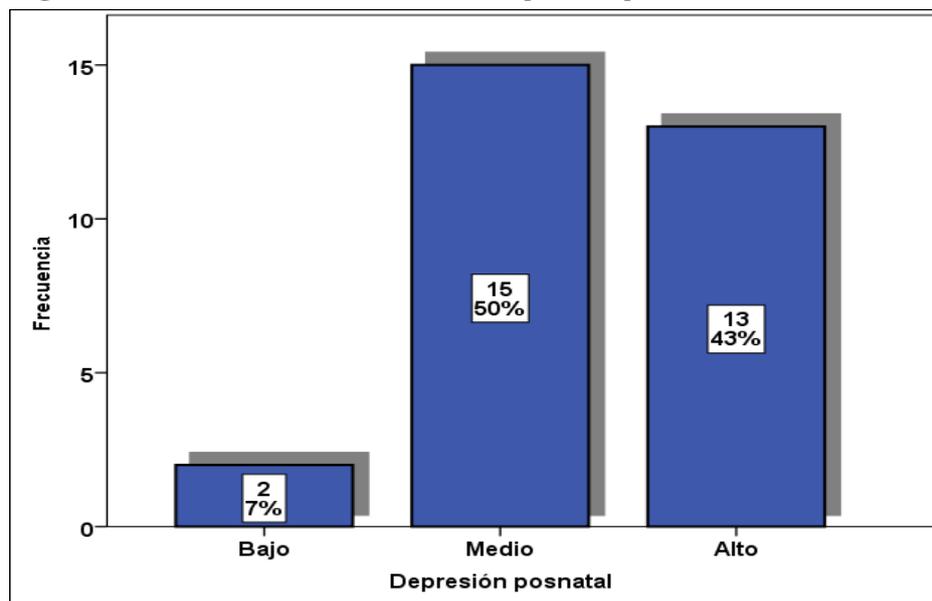
De la tabla 8 se aprecia que la mayoría de los encuestados en los tres ítems de la dimensión Depresión posnatal respondieron Siempre: Ítem 10 ¿ Considera que el sentimiento de incapacidad de una mujer en el estado puerperal es una psicosis que le ciega de la realidad? el 53% de los abogados encuestados, en el ítem 11: ¿ Considera que la mujer que pasa por el estado puerperal se encuentra totalmente devastada emocionalmente que tienen la creencia que no es digna por la existencia de su hijo por ello lleva a cometer el asesinato de su menor? el 47% de los encuestados y en el ítem 12 ¿ Uno de los síntomas del estado puerperal es la depresión donde tiene síntomas psicóticos que no le hacen ver la realidad? el 53% de los abogados encuestados.

Tabla 9.

Resultados de la dimensión: Depresión posnatal

Respuesta	Baremo	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	3 - 4	2	7%	7%
Medio	5 - 7	15	50%	57%
Alto	8 - 9	13	43%	100%
Total		30	100%	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de investigación

Figura 5. Resultados de la Dimensión Depresión posnatal

Fuente: Tabla 4

De la Tabla 10 y Figura 5 se observa que la mayoría 50% (15) de los abogados encuestados afirman que el nivel de depresión posnatal de las madres es Medio, el 43% (13) de los encuestados señalan que el nivel es Alto y sólo el 7% (2) de los encuestados afirman que el nivel es Bajo.

Tabla 10.

Resultados de la dimensión: Psicosis puerperal.

Ítems	Respuestas		
	Nunca	A veces	Siempre
13. ¿Considera que la mujer en esta puerperal viene sufriendo un trastorno por ende debe ser considerada como incapaz temporal y se le debe eximir de responsabilidad penal?	20%	37%	43%

14. ¿Considera que las mujeres que pasan por un trastorno mental producto del parto reciente que cometen delitos como asesinar a sus hijos no deben ser consideradas delincuentes?	13%	33%	53%
--	-----	-----	-----

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de investigación.

De la tabla 10 se aprecia que la mayoría de los encuestados en los dos ítems de la dimensión Psicosis puerperal respondieron Siempre: Ítem 13 ¿Considera que la mujer en esta puerperal viene sufriendo un trastorno por ende debe ser considerada como incapaz temporal y se le debe eximir de responsabilidad penal? el 43% de los abogados encuestados y en el ítem 14: ¿Considera que las mujeres que pasan por un trastorno mental producto del parto reciente que cometen delitos como asesinar a sus hijos no deben ser consideradas delincuentes? el 43% de los encuestados.

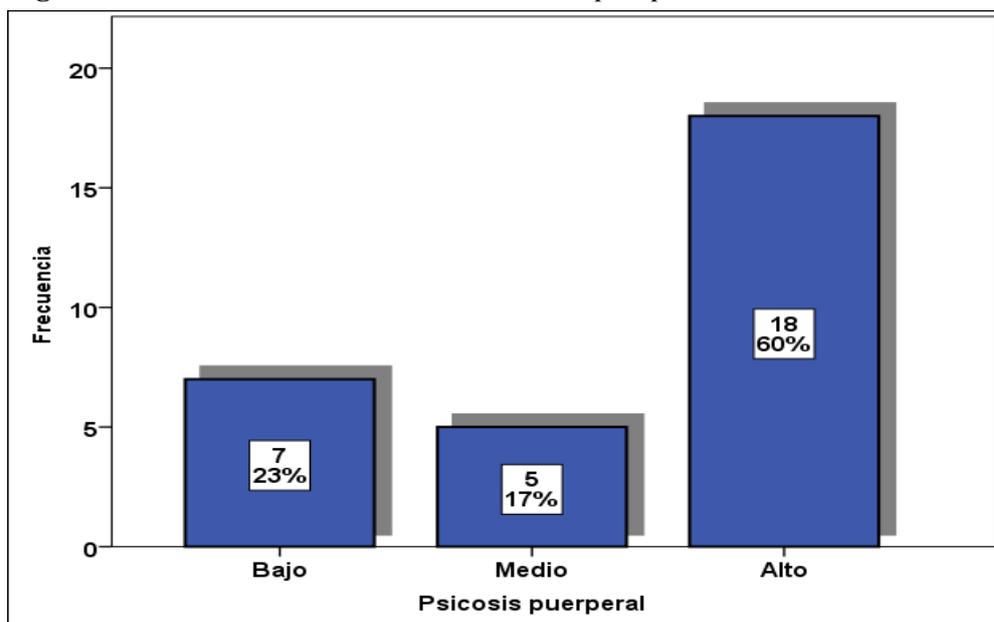
Tabla 11.

Resultados de la dimensión: Psicosis puerperal

Respuesta	Baremo	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	2 - 3	7	23%	23%
Medio	4	5	17%	40%
Alto	5 - 6	18	60%	100%
Total		30	100%	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de investigación

Figura 6. Resultados de la Dimensión Psicosis puerperal



Fuente: Tabla 11

De la Tabla 11 y Figura 6 se observa que la mayoría 60% (18) de los abogados encuestados afirman que el nivel de psicosis puerperal de las madres es Alto, el 23% (7) de los encuestados señalan que el nivel es Bajo y sólo el 17% (5) de los encuestados afirman que el nivel es Medio.

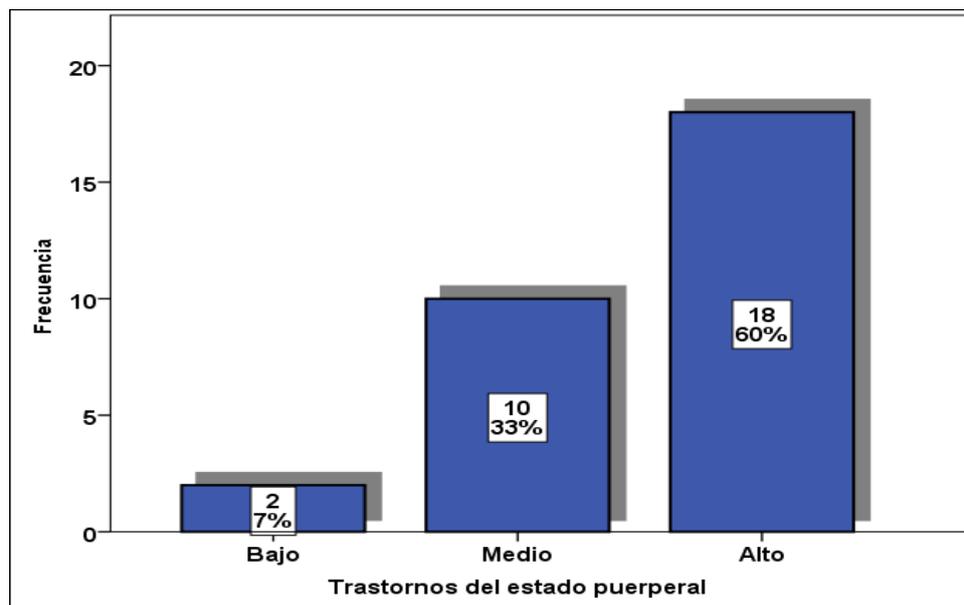
Tabla 12.

Resultados de los trastornos del estado puerperal de las madres

Respuesta	Baremo	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	8 - 13	2	7%	7%
Medio	14 - 18	10	33%	40%
Alto	19 - 24	18	60%	100%
Total		30	100%	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de investigación

Figura 7. Resultados de la variable Trastornos del estado puerperal



Fuente: Tabla 12

De la Tabla 12 y Figura 7 se observa que la mayoría 60% (18) de los abogados encuestados afirman que el nivel de trastorno del estado puerperal de las madres es Alto, el 33% (10) de los encuestados señalan que el nivel es Medio y sólo el 7% (2) de los abogados encuestados sostienen que el nivel es Bajo.

c) Relación entre el Infanticidio y los Trastornos del estado puerperal

A continuación, se desarrolla el análisis de la relación que existe entre las dos variables de estudio:

Prueba de normalidad de las variables (Shapiro-Wilk n=30)

Formulación de las hipótesis Nula (H_0) y Alternativa (H_1)

H_0 : La distribución de la variable cumple la normalidad.

H_1 : La distribución de la variable no cumple la normalidad.

Se halla los valores correspondientes con el SPSS versión 28 y se obtiene la tabla:

Tabla 13.

Prueba de normalidad Shapiro-Wilk de las variables

Variables	Shapiro-Wilk ($n \leq 50$)		
	Estadístico	gl	Sig.
Infanticidio	794	30	0,000
Trastornos del estado puerperal	0,886	30	0,004

Fuente: Elaboración propia

De la Tabla 13, se observa que las dos variables Infanticidio (0,000) y Trastorno del estado puerperal (0,004) son menores a la significancia ($\alpha=0,050$), entonces se acepta la hipótesis alterna (H_1) es decir se acepta que: La distribución de la variable no proviene de una distribución normal, por lo tanto, se debe utilizar una prueba no paramétrica en la comprobación de las hipótesis.

Tabla 14.

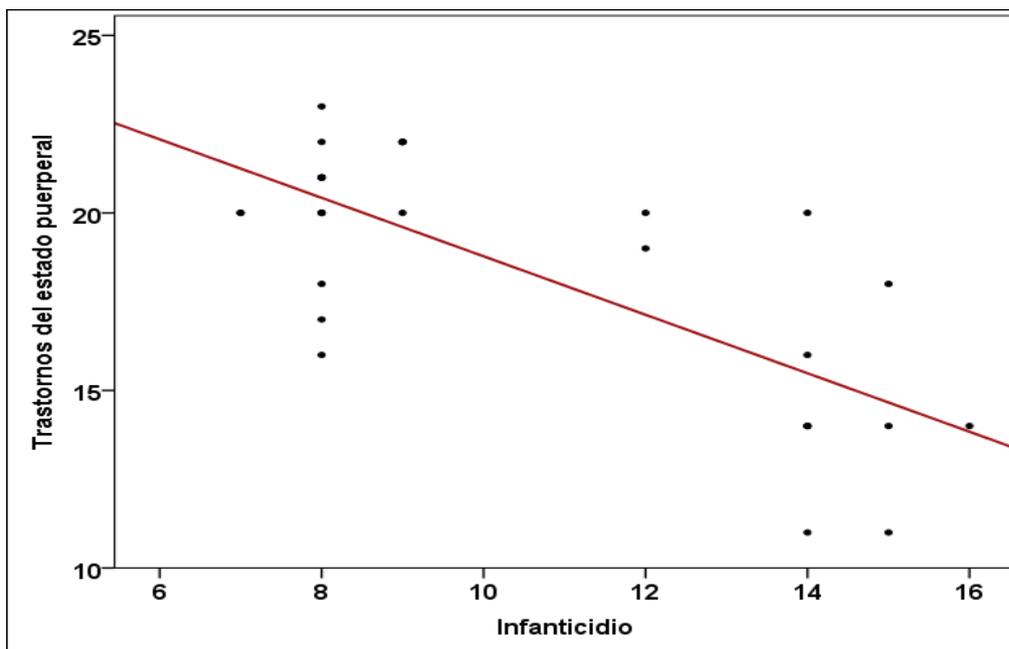
Correlación de los puntajes de las variables.

		Trastornos del estado puerperal
Rho de Spearman	Coefficiente de correlación	-0,595**
Infanticidio	Sig. (bilateral)	0,001
	N	00

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 14 se muestra el coeficiente de correlación de Spearman ($r_s=-0,595$), lo que permite afirmar que entre los puntajes de las variables existe una correlación negativa significativa, para $\alpha=0,05$. Este resultado indica que a mayor infanticidio corresponde menor trastorno del estado puerperal y a menor infanticidio corresponde mayor trastorno del estado puerperal.

Figura 8. Diagrama de dispersión de infanticidio y los trastornos del estado puerperal.



Fuente: Tabla 14

Tabla 15

Correlación de los puntajes de las dimensiones de Trastornos del estado puerperal y el Infanticidio.

	Dimensiones de Trastornos del estado puerperal	Infanticidio	Sig. bilateral	N
Rho de Spearman	Distimia de la maternidad	-0,347**	0,041	30
	Depresión postnatal	-0,578**	0,001	30
	Psicosis puerperal	-0,547**	0,002	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se observa en la tabla 15, los coeficientes de correlación de Spearman entre la variable Infanticidio y las dimensiones de la variable Trastornos del estado puerperal, donde las tres correlaciones son negativas y significativas, ya que el p-valor es menor a la significancia ($\alpha=5\%$). Se observa mayor fuerza de correlación entre la dimensión Psicosis puerperal e infanticidio (-0,547) y existe menor fuerza de correlación entre la dimensión Distimia de la maternidad e Infanticidio (-0,347).

Tabla 16.

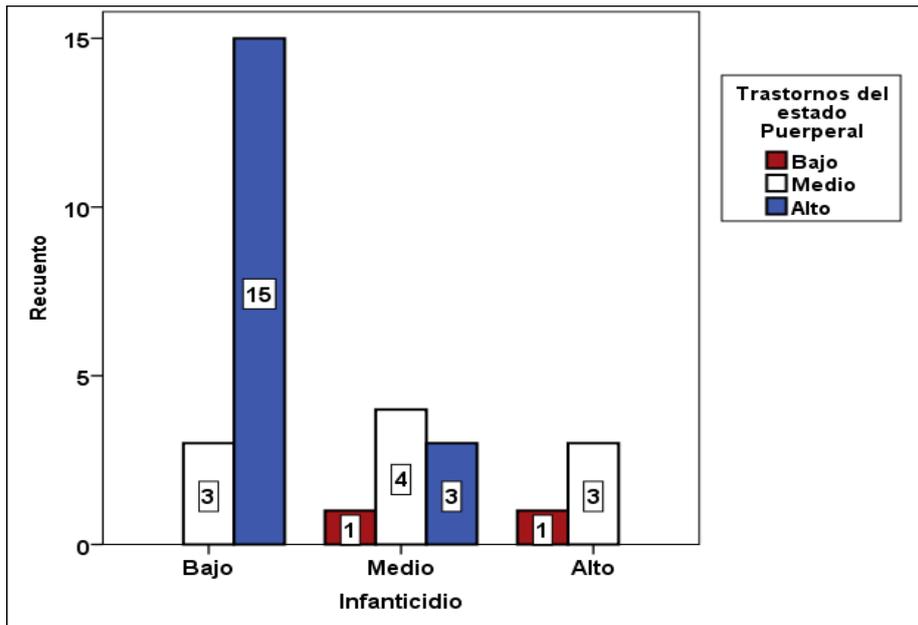
Tabla de contingencia de los niveles de Infanticidio y los trastornos del estado puerperal.

		Niveles de los trastornos del estado puerperal			Total
		Bajo	Medio	Alto	
Niveles de infanticidio	Bajo	0	3	15	18
	Medio	1	4	3	8
	Alto	1	3	0	4
Total		2	10	18	30

Fuente: Aplicación de los instrumentos en la muestra de estudio.

En la tabla 16 se observa que, la mayoría 50% (15) de los abogados encuestados presentan Bajo nivel de infanticidio y Alta continuidad de violencia familiar, el 13% (4) de los encuestados presenta un nivel Medio de infanticidio y un nivel Medio de trastornos del estado puerperal, el 10% (3) de encuestado presenta un nivel Alto de infanticidio y un nivel Medio de trastornos del estado puerperal, otro 10% (3) de encuestados presenta un nivel Bajo de infanticidio y un nivel Medio de trastornos del estado puerperal y otro 10% (3) de los encuestados presenta un nivel Medio de infanticidio y un nivel Alto de trastornos del estado puerperal.

Figura 9. *Niveles de Infanticidio y Trastornos del estado puerperal.*



Fuente: Tabla 16

ANALISIS Y DISCUSION DE RESULTADOS

a) Hipótesis general

Objetivo general

Determinar la relación que existe entre el infanticidio y con los trastornos del estado puerperal bajo la perspectiva de los abogados de la provincia de Chanchamayo.

Hipótesis general

Se determino que existe una estrecha relación entre la calificación del delito de infanticidio con los trastornos del estado puerperal toda vez que la madre actúa bajo trastorno en su psiquis situación que le lleva incurrir el homicidio

Formulación de H_0 y H_1

H_0 : No existe relación significativa entre la calificación del delito de infanticidio y los trastornos del estado puerperal de la madre que actúa bajo trastorno en su psiquis.

H_1 : Existe relación significativa entre la calificación del delito de infanticidio y los trastornos del estado puerperal de la madre que actúa bajo trastorno en su psiquis.

Nivel de significancia: $\alpha=0,050$

Prueba estadística: Se utiliza la prueba de hipótesis Chi cuadrada de independencia.

Tabla 17.

Prueba de hipótesis general mediante Chi cuadrada

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	12,583 ^a	4	0,014
Razón de verosimilitud	14,886	4	0,005
Asociación lineal por lineal	11,907	1	0,001

N de casos válidos

30

Fuente: Elaboración propia

Regla de decisión: Con un nivel de significación de $\alpha=0,05$ se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1), es decir se demuestra que: Existe relación significativa entre la calificación del delito de infanticidio y los trastornos del estado puerperal de la madre que actúa bajo trastorno en su psiquis, ya que en la tabla 17 se aprecia que el valor del Chi cuadrada calculada ($X_c^2=12,583$) y el p-valor (0,014) es inferior a la significancia $\alpha=0,050$.

Conclusión: Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis general de investigación: Se determino que existe una estrecha relación entre la calificación del delito de infanticidio con los trastornos del estado puerperal toda vez que la madre actúa bajo trastorno en su psiquis situación que le lleva incurrir el homicidio.

b) Hipótesis específicas

Objetivo específico 1

Determinar la relación que existe entre la distimia de la maternidad y el infanticidio, bajo la perspectiva de los abogados de la provincia de Chanchamayo en el año 2022

Hipótesis específica 1

Se determino que, si existe relación entre la distimia de la maternidad y el infanticidio, bajo la perspectiva de los abogados, por la existencia de inimputabilidad del acto de la madre por estar bajo la presencia de una tristeza profunda que oscurece su razón.

Formulación de H_0 y H_1

H₀: No existe relación entre la distimia de la maternidad y el infanticidio, bajo la perspectiva de los abogados, por la existencia de inimputabilidad del acto de la madre por estar bajo la presencia de una tristeza profunda que oscurece su razón.

H₁: Existe relación entre la distimia de la maternidad y el infanticidio, bajo la perspectiva de los abogados, por la existencia de inimputabilidad del acto de la madre por estar bajo la presencia de una tristeza profunda que oscurece su razón.

Nivel de significancia: $\alpha=0,050$

Prueba estadística: Se utiliza la prueba de hipótesis Chi cuadrada de independencia.

Tabla 18.

Prueba de hipótesis específica 1 mediante Chi cuadrada

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	10,452 ^a	4	0,002
Razón de verosimilitud	14,377	4	0,001
Asociación lineal por lineal	10,425	1	0,001
N de casos válidos	30		

Fuente: Elaboración propia

Regla de decisión: Con un nivel de significación de $\alpha=0,05$ se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1), es decir se demuestra que: Existe relación entre la distimia de la maternidad y el infanticidio, bajo la perspectiva de los abogados, por la existencia de inimputabilidad del acto de la madre por estar bajo la presencia de una tristeza profunda que oscurece su razón, ya que en la tabla 18 se aprecia que el valor del Chi cuadrada calculada ($X_c^2=10,452$) y el p-valor (0,002) es menor a la significancia $\alpha=0,050$.

Conclusión: Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 1: Se determino que, si existe relación entre la distimia de la maternidad y el infanticidio, bajo la perspectiva de los abogados, por la existencia de inimputabilidad del acto de la madre por estar bajo la presencia de una tristeza profunda que oscurece su razón.

Objetivo específico 2

Determinar la relación que existe entre la depresión posnatal con el delito de infanticidio bajo la perspectiva de los abogados de la provincia de Chanchamayo en el año 2022.

Hipótesis específica 2

Se determina que existe relación entre la depresión posnatal y la existencia de delito de infanticidio, por la existencia de la inconciencia de la realidad de parte de la madre el cual no enmarca un tipo penal.

Formulación de H_0 y H_1

H_0 : No existe relación entre la depresión posnatal y la existencia de delito de infanticidio, por la existencia de la inconciencia de la realidad de parte de la madre el cual no enmarca un tipo penal

H_1 : Existe relación entre la depresión posnatal y la existencia de delito de infanticidio, por la existencia de la inconciencia de la realidad de parte de la madre el cual no enmarca un tipo penal

Nivel de significancia: $\alpha=0,050$

Prueba estadística: Se utiliza la prueba de hipótesis Chi cuadrada de independencia.

Tabla 19.

Prueba de hipótesis específica 2 mediante Chi cuadrada

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	11,875 ^a	4	0,018
Razón de verosimilitud	14,186	4	0,007
Asociación lineal por lineal	10,581	1	0,001
N de casos válidos	30		

Fuente: Elaboración propia

Regla de decisión: Con un nivel de significación de $\alpha=0,05$ se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1), es decir se demuestra que: Existe relación entre la depresión posnatal y la existencia de delito de infanticidio, por la existencia de la inconciencia de la realidad de parte de la madre el cual no enmarca un tipo penal, ya que en la tabla 19 se aprecia que el valor del Chi cuadrada calculada ($X_c^2=11,875$) y el p-valor (0,018) es menor a la significancia $\alpha=0,050$.

Conclusión: Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 2: Se determina que existe relación entre la depresión posnatal y la existencia de delito de infanticidio, por la existencia de la inconciencia de la realidad de parte de la madre el cual no enmarca un tipo penal.

Objetivo específico 3

Determinar la relación que existe entre la psicosis puerperal con el delito de infanticidio bajo la perspectiva de los abogados en la provincia de Chanchamayo en el año 2022.

Hipótesis específica 3

Se determino la existencia de la relación entre la psicosis puerperal y el delito de infanticidio, positiva, toda vez que las madres actúan bajo un estado de gravedad de discernimiento.

Formulación de H₀ y H₁

H₀: No existe relación entre la psicosis puerperal y el delito de infanticidio, positiva, toda vez que las madres actúan bajo un estado de gravedad de discernimiento

H₁: Existe relación entre la psicosis puerperal y el delito de infanticidio, positiva, toda vez que las madres actúan bajo un estado de gravedad de discernimiento.

Nivel de significancia: $\alpha=0,050$

Prueba estadística: Se utiliza la prueba de hipótesis Chi cuadrada de independencia.

Tabla 20.

Prueba de hipótesis específica 3 mediante Chi cuadrada

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	14,747 ^a	4	0,005
Razón de verosimilitud	15,524	4	0,002
Asociación lineal por lineal	10,560	1	0,001
N de casos válidos	30		

Fuente: Elaboración propia

Regla de decisión: Con un nivel de significación de $\alpha=0,05$ se rechaza la hipótesis nula (H₀) y se acepta la hipótesis alterna (H₁), es decir se demuestra que: Existe relación entre la psicosis puerperal y el delito de infanticidio, positiva, toda vez que las madres actúan bajo un estado de gravedad de discernimiento, ya que en la tabla 20 se aprecia que el valor

del Chi cuadrada calculada ($X_c^2=14,747$) y el p-valor (0,005) es menor a la significancia $\alpha=0,050$.

Conclusión: Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 3: Se determino la existencia de la relación entre la psicosis puerperal y el delito de infanticidio, positiva, toda vez que las madres actúan bajo un estado de gravedad de discernimiento.

CONCLUSIONES

Al culminar la experimentación y el correspondiente análisis estadístico, se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Se determino que existe una estrecha relación entre la calificación del delito de infanticidio con los trastornos del estado puerperal toda vez que la madre actúa bajo trastorno en su psiquis situación que le lleva incurrir el homicidio.
2. Se determino que, si existe relación entre la distimia de la maternidad y el infanticidio, bajo la perspectiva de los abogados, por la existencia de inimputabilidad del acto de la madre por estar bajo la presencia de una tristeza profunda que oscurece su razón.
3. Se determina que existe relación entre la depresión posnatal y la existencia de delito de infanticidio, por la existencia de la inconciencia de la realidad de parte de la madre el cual no enmarca un tipo penal.
4. Se determino la existencia de la relación entre la psicosis puerperal y el delito de infanticidio, positiva, toda vez que las madres actúan bajo un estado de gravedad de discernimiento.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que la presente tesis sea debidamente publicitada ante la universidad o cualquier otro centro de estudios a fin de que este sea de conocimiento general, asimismo se recomienda que los futuros investigadores tomen la presente tesis como base para sus investigaciones respecto a las variables utilizadas como lo es el infanticidio y la etapa puerperal.
2. Se recomienda que el órgano jurisdiccional debe de modificar su criterio de interpretación y ahondar más en el conocimiento del infanticidio, desarrollando para ello talleres a fin de que abogados y público en general tengan conocimiento respecto al estado puerperal que sufren algunas mujeres.
3. Se recomienda que el estado pueda evaluar a fin de crear tablas de calificación para identificar si al momento de realizar el homicidio las madres se encontraban bajo los efectos del estado puerperal y el grado de este a fin de que sean considerados como atenuantes o se exija una pena ya que existiría responsabilidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar Cabrera, D. (2013). Infanticidio. <https://es.slideshare.net/denisac/infanticidio-en-e-l-peru>.

Aguiló Regla, J. (2018). Positivismo y Postpositivismo. Dos paradigmas jurídicos en pocas palabras. En I. Lifante Vidal, Interpretación Jurídica y Teoría del Derecho (págs. pp. 13-35). Lima, Perú: Palestra Editores.

Bacigalupo Zapater, E. (2004). Derecho penal. Parte general, presentación y notas de Percy García Caveró. Editorial Ara: Lima, Belloso Martín, N. (2015). Presupuestos teórico jurídicos de los contratos biojurídicos. Persona y Derecho: Revista de Fundamentación de las Instituciones Jurídicas y de Derechos Humanos. (72). 169 - 221. ISSN 0211-4526.

Bramont-Arias Torres, L. & García Cantizano, M. (1998). Manual de Derecho penal. Parte especial. (4° Ed.), San Marcos; Lima. Brena Sesma, I. (2014). Maternidad subrogada ¿Autonomía o Sumisión? Revista de Derecho y Genoma Humano. (40), 133-145. ISSN 1134-7198,

Estrada Palomino, Y. (2017). El Tratamiento Jurídico del Delito de Infanticidio en los Supuestos Durante el Parto o Bajo la Influencia del Estado Puerperal en el Perú. [Tes. Para obtener el título de abogada]. Universidad César Vallejo, Lima. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2098418>

Flores Saucedo, S. (2020). La determinación de los trastornos del estado puerperal para calificar el delito de infanticidio o parricidio en el Código Penal. [Tes. Para obtener el título de abogado]. Universidad Señor de Sipán, Chiclayo. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2231380>

González Espinoza, C. (2005). El delito de Infanticidio en la Legislación Penal. *Docentia et Investigatio*. 7(2). 113-126.

<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/derecho/article/view/10404>

Hurtado Pozo, J. (1987) *Manual de Derecho Penal. Parte General*. (2° Ed.). Editorial Eddili: Lima.

Hurtado Pozo, J. (1995) *Manual de Derecho Penal. Parte General*. Editorial T.I. Juris: Lima,

Hurtado Pozo, J. (2005). *Manual de derecho penal. Parte general*, (3° Ed.). Editorial Grijley: Lima,

Langer, W. (1948). *An Encyclopedia Of World History. Ancient, Medieval, and Modern, Chronologically Arranged*. [PDF]. (2° ed.).
<https://archive.org/details/in.ernet.dli.2015.234117/page/n15/mode/2up>

Leon Ortiz, M. (2015). *La regulación de la gestación y maternidad sustitutas en el Estado de Tabasco*.

Revista de Derecho y Genoma Humano. (42). 97-134. ISSN 1134-7198 Mir Puig, S. (2002). *Derecho penal. Parte general*. (6ª Ed.). Editorial Reppertor: Barcelona

ANEXOS

1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: “Infanticidio y los trastornos del estado puerperal bajo la perspectiva de los abogados de Chanchamayo -2022”

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	infanticidio	Asesinado de infante	Madre que mata a su hijo Influencia del estado puerperal	Tipo de investigación: básica Nivel de investigación:
¿Cuál es la relación del delito de infanticidio con los trastornos del estado puerperal bajo la perspectiva de los abogados de Chanchamayo en el año 2022?	Determinar la relación que existe entre el infanticidio y con los trastornos del estado puerperal bajo la perspectiva de los abogados de la provincia de Chanchamayo.	Se determino que existe una estrecha relación entre la calificación del delito de infanticidio con los trastornos del estado puerperal toda vez que la madre actúa bajo trastorno en su psiquis situación que le lleva incurrir el homicidio.	Estado puerperal	Distimia de la maternidad	Síntomas depresivos dentro de las 2 semanas de nacimiento del bebe. Tristeza inmensa	Descriptivo correlacional Método general: Científico Diseño de investigación: descriptivo – correlacional
Problemas específicas	Objetivos específicos	Hipótesis específicas			Depresión postnatal	
¿Cuál es la relación de la distimia de la maternidad con el delito de infanticidio según la perspectiva de los abogados de Chanchamayo en el año 2022?	Determinar la relación que existe entre la distimia de la maternidad y el infanticidio, bajo la perspectiva de los abogados de la provincia de Chanchamayo en el año 2022.	Se determino que, si existe relación entre la distimia de la maternidad y el infanticidio, bajo la perspectiva de los abogados, por la existencia de inimputabilidad del acto de la madre por estar bajo la presencia de una tristeza				

<p>¿Cuál es la relación de la existencia de depresión posnatal con el delito de infanticidio bajo la perspectiva de los abogados de la provincia de Chanchamayo en el año 2022?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la psicosis puerperal y el delito de infanticidio bajo la percepción de los abogados de la provincia de Chanchamayo en el año 2022?</p>	<p>Determinar la relación que existe entre la depresión posnatal con el delito de infanticidio bajo la perspectiva de los abogados de la provincia de Chanchamayo en el año 2022.</p> <p>Determinar la relación que existe entre la psicosis puerperal con el delito de infanticidio bajo la perspectiva de los abogados en la provincia de Chanchamayo en el año 2022.</p>	<p>profunda que oscurece su razón.</p> <p>Se determina que existe relación entre la depresión posnatal y la existencia de delito de infanticidio, por la existencia de la inconciencia de la realidad de parte de la madre el cual no enmarca un tipo penal.</p> <p>Se determino la existencia de la relación entre la psicosis puerperal y el delito de infanticidio, positiva, toda vez que las madres actúan bajo un estado de gravedad de discernimiento.</p>		<p>Psicosis Puerperal</p>	<p>Trastorno mental Síntomas Psicóticos</p>	
---	---	---	--	-------------------------------	---	--

Fuente: Elaboración propia

2. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variables Independiente	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Infanticidio	La madre que mata a su hijo durante el parto, o bajo la influencia del estado puerperal...(Art. 110 del código penal)	Es la acción que comete la madre contra su recién nacido causándole la muerte, cuando se encuentra en un estado de depresión emocional, el cual viene a ser una atenuante al acto delictivo.	Asesinato de infante		Ordinal
			delito		

Fuente: elaboración propia

Variables dependiente	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Estado puerperal	Trastornos en el Puerperio: Distimia de la maternidad o Tristeza puerperal: “Se refiere a los síntomas depresivos presentados en la primera y segunda semana después del nacimiento; depresión postnatal: Se presenta abatimiento, llanto, días de culpa y sentimiento de incapacidad para “cuidado” del recién nacido y por último psicosis puerperal: “Es una enfermedad que se caracteriza por tener inicialmente síntomas psicóticos de presentación durante el postparto”	El estado puerperal es una situación crítica que atraviesa una mujer después de dar a luz a su bebe, esta situación lo lleva a una depresión que nubla su lucidez, sufriendo un trastorno mental de forma temporal, el mismo que puede afectar la percepción de la realidad, que le puede llevar a realizar actos en un estado de inconciencia.	Distimia de la maternidad		Ordinal
			Depresión postnatal		
			Psicosis puerperal		

3. Matriz de operacionalización de instrumento

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Numero de preguntas	Escala de valoración	Instrumento	
Infanticidio	Asesinato del infante	Muerte a menor	Ítems	1 y 2	SI= 01 NO = 00	ENCUESTA	
		Terminar la vida del nacido	Ítems	3			
	delito	Acto punible	Ítems	4 y 5			
		Contra la ley	Ítems	6			
Estado puerperal	Distimia de la maternidad	Tristeza puerperal	Ítems	7			
		Depresión postnatal	Síntomas depresivos				8
			Tristeza absoluta después del nacimiento del bebe	Ítems			9
	Psicosis puerperal	Distimia de la maternidad	Abatimiento y llanto	Ítems			10
			Sentimiento de incapacidad	Ítems			11
			Creencia de indignidad	Ítems			12
	Depresión postnatal	Depresión postnatal	Síntomas psicóticos	Ítems			13
			Trastorno mental	Ítems			14

ENCUESTA

Nombre:.....**DNI N°:**.....

TEMA: “Infanticidio y los trastornos del estado puerperal bajo la perspectiva de los abogados de Chanchamayo -2022”

OBJETIVO: identificar que perspectiva tienen los abogados respecto a los trastornos del posparto.

SI (01) NO (00)

ITEMS DE PREGUNTAS	SI	NO
15. ¿usted considera que la muerte del menor a causa del estado mental de la mujer posparto no debe ser considerado delito?		
16. ¿está de acuerdo con que una mujer no debe ser condenada por matar a su menor hijo cuando se encuentra en estado depresivo?		
17. ¿la mujer que termina con la vida de su recién nacido, debería ser evaluada psicológicamente antes de un proceso?		
18. ¿Una mujer es estado de post parto, cuando atenta con la vida de su recién nacido está cometiendo delito?		
19. ¿usted sabe que cuando una mujer asesina a su menor recién nacido en un estado puerperal no comete delito?		
20. ¿usted tiene conocimiento una mujer con los síntomas de posparto depresivo puede asesinar a su recién nacido y para la ley sería entendible su situación?		
21. ¿usted sabe que la tristeza puerperal es cuando una mujer sufre un estado depresivo después de tener un bebe?		
22. ¿usted conoce que los síntomas depresivos después del parto pueden llevar a que la madre termine con la vida de su recién nacido?		
23. ¿Usted considera que una mujer que entra en estado de abatimiento y llanto la conlleva a una incapacidad temporal respecto a sus actos?		
24. ¿considera que el sentimiento de incapacidad de una mujer en el estado puerperal es una psicosis que le ciega de la realidad?		
25. ¿considera que la mujer que pasa por el estado puerperal se encuentra totalmente devastada emocionalmente que tienen la creencia que no es digna por la existencia de su hijo por ello lleva a cometer el asesinato de su menor?		

26. ¿uno de los síntomas del estado puerperal es la depresión donde tiene síntomas psicóticos que no le hacen ver la realidad?		
27. ¿considera que la mujer en esta puerperal viene sufriendo un trastorno por ende debe ser considerada como incapaz temporal y se le debe eximir de responsabilidad penal?		
28. ¿considera que las mujeres que pasan por un trastorno mental producto del parto reciente que cometen delitos como asesinar a sus hijos no deben ser consideradas delincuentes?		

Consentimiento informado**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

San Ramón , febrero de 2022.

Señora:.....

Me dirijo a Usted como investigador del tema de investigación titulado **“Infanticidio y los trastornos del estado puerperal bajo la perspectiva de los abogados de Chanchamayo -2022”** de la Universidad Peruana Los Andes – Filial Chanchamayo, con la finalidad de extraer información de vital importancia para la elaboración de la tesis titulación líneas arriba.

En ese sentido, se solicita el permiso respectivo para aplicar el instrumento de encuesta que permitirá extraer información de esta ciudad de San Ramón, Distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo. Dicha información permitirá a través del análisis de resultado conocer contribuir a dicha investigación. Por tal motivo solicito a su persona la autorización para la toma de datos y aplicación de encuesta.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima y admiración.

.....
Investigador

Nombres y apellidos.....
DNI N°.....

Por intermedio de la presente autorizo para que se tome los datos consignados en el instrumento.

Nombres y apellidos.....
DNI N°.....

Fecha.....

